

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
CAUSANTE	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS

**INFORME SECRETARIAL.** Popayán, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la a ingeniera civil JOHANA MILENA VALENCIA PERDOMO, perito designada en este proceso, informó mediante correo electrónico recibido el día 8 de noviembre de 2021 que para la rendición del peritaje solicitado por la parte demandante requiere copia Certificado de tradición no superior a 30 días, copia de la Escritura Pública, copia de recibo de impuesto predial, levantamiento topográfico donde se determine área terreno y área construcción, certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajibío. Sírvase proveer.

La secretaria,

**MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 410**

Timbío, Cauca, diez (10) de noviembre dos mil dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que mediante auto interlocutorio de fecha 2 de noviembre de 2021, se designó a la ingeniera civil JOHANA MILENA VALENCIA PERDOMO para la práctica de dictamen pericial al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-173549 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ubicado en el municipio de Cajibío, Cauca, quien manifiesta requerir copia Certificado de tradición no superior a 30 días, copia de la Escritura Pública, copia de recibo de impuesto predial, levantamiento topográfico donde se determine área terreno y área construcción, certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajibío.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Establece el Art. 233, inciso 1° del Código General del Proceso “Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra”.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

**RESUELVE**

PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00023-00
DEMANDANTE:	CARLOS GRANADA URIBE
CAUSANTE	MEGACONSTRUCCIONES DEL CAUCA SAS

**PRIMERO: PONER** en conocimiento a la parte demandante la manifestación realizada por la ingeniera civil JOHANA MILENA VALENCIA PERDOMO, perito designada en auto del 2 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 233 del C.G.P., y a fin de que suministre a la misma copia Certificado de tradición no superior a 30 días, copia de la Escritura Pública, copia de recibo de impuesto predial, levantamiento topográfico donde se determine área terreno y área construcción, certificado de uso de suelos expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajibío, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-173549 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ubicado en el municipio de Cajibío, Cauca, a fin de que pueda cumplir con la labor que le fue encomendada. La documentación requerida la deberá remitir a la CARRERA 10a NO 66N -70 CASA 112 o vía email: johanamilenavalenciaperdomo@gmail.com

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Ingeniera civil JOHANA MILENA VALENCIA PERDOMO, a fin de que se acerque al Despacho a tomar posesión del cargo de auxiliar de la justicia como perito. Oficiese por Secretaría.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA ELENA MUÑOZ PAZ**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO - CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
No. 90

Hoy, 11 de noviembre de 2021.

**MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ**  
Secretaria